

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad 1100140030532017-01382-00

Visto el informe secretarial la Juez Resuelve:

1.- Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que el demandado Jainer Ruedas Guerrero fue notificado del auto que libra mandamiento ejecutivo de fecha 17 de octubre de 2017 a través de curador Ad-Litem Abogado Alfonso García Rubio quien contestó la demanda en término y propuso excepciones de mérito.

2.- Trabada la litis, se ordena correr traslado de las excepciones propuestas, a la parte demandante por el término de diez (10) días, conforme a las previsiones del artículo 443 del C.G. del P. **en el portal web de la Rama Judicial para este Juzgado y con acatamiento al artículo 9 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.**

Notifíquese,


Naricy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notifica por estado No.157 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 17 de septiembre de 2021 Luz Stella Garzón Secretaria
--